

ORDENANZA N°: 1100/93.-

Ramallo, 21 de setiembre de 1993

VISTO:

La Nota enviada por los integrantes de la Comisión Pro Construcción Anfiteatro de Ramallo, los cuales se encuentran organizando para los días 26, 27 y 28 de noviembre en la localidad de Villa Ramallo, el VI Certamen del Canto y la Danza Folclórico de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Honorable Cuerpo, en su carácter de representantes políticos de la Comunidad, incentivar y apoyar todo evento de expresión cultural de nuestro pueblo;

Que la Comisión antes mencionada ha realizado año tras año eventos de esta naturaleza, en pos de promocionar en el ámbito Nacional a representantes de nuestra comunidad, en la más genuina expresión de nuestra cultura nativa como sin duda alguna lo es el canto y la danza Folclórica;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal el VI Certamen del Canto y la Danza Folclórica de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Gírese copia de la presente, a la Comisión ProConstrucción Anfiteatro de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SETIEMBRE DE 1993.-----